

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO TESLP/JDC/05/2015.- INTERPUESTO POR EL **C. MODESTO ALEJO HERNÁNDEZ**, quien se ostenta, mexicano mayor de edad y militante del Partido Revolucionario Institucional **EN CONTRA DE:** *“la resolución de diez de febrero de dos mil quince, emitida por la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí, en el recurso Partidista de Inconformidad expediente 79/2015, por virtud de la cual dicho órgano dejó sin efectos el registro del actor a la candidatura por el cargo de presidente municipal de Matlapa, San Luis Potosí;”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUINETE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., 11 once de octubre de 2019 dos mil diecinueve.*

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 22 fracción IV, de la Ley de Justicia Electoral del Estado; 36 fracción II, y 44 fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a la resolución del Incidente de Inejecución de sentencia de fecha 25 veinticinco de abril del 2015 dos mil quince dictada por este Tribunal Electoral, **hágase la devolución de la documentación exhibida por el actor y la autoridad responsable en el presente Juicio. Para tal efecto, se ACUERDA:**

PRIMERO. Remítase mediante oficio a la **Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional**, diversa documentación relativa a la aceptación de registro como aspirante a precandidato del C. Modesto Alejo Hernández, en el Proceso Interno de Elección y Postulación para candidato a Presidente Municipal de Matlapa S.L.P contenida dentro de una carpeta plástica que: en (57) cincuenta y siete hojas tamaño carta.

SEGUNDO. Hágase saber al actor C. Modesto Alejo Hernández, que la documentación ofrecida en el medio de impugnación que nos ocupa, está a su disposición en el área de Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, para que pase a recogerla, **en el plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente determinación, dentro del horario de labores (08:00 ocho a 15:00 quince horas)**; apercibido que en el caso de no recoger la documentación dentro del plazo de referencia otorgado, se procederá a la destrucción de la misma

Notifíquese personalmente al actor, por oficio a la autoridad responsable y atendiendo al principio de máxima publicidad, hágase del conocimiento público a través de los estrados con que cuenta este Órgano Jurisdiccional

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta Interina del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.